



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7686
(05 DIC 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 6776 del 24 de octubre de 2025, por la cual se realizó un nombramiento provisional de conformidad con los parámetros establecidos en el aplicativo Sistema Maestro.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución No. 6776 del 24 de octubre de 2025, se realizó un nombramiento en provisionalidad, en una vacante definitiva al (la) señor(a) IVÁN DARÍO PATIÑO DE LOS RÍOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87.067.679 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (N).

Mediante radicado SAC No. NAR2025ER036804 del 10 de noviembre de 2025, el IVÁN DARÍO PATIÑO DE LOS RÍOS, informa que no acepta el cargo otorgado a través de Resolución 6776 del 24 de octubre de 2025 - en la Institución Educativa Promoción Social Sede 1 del municipio de Gualmatán (N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)".

Como se observa en el presente evento, la conducta del (la) señor (a) IVÁN DARÍO PATIÑO DE LOS RÍOS, se adecúa a los parámetros anteriormente descritos, dado que no ha aceptado el nombramiento o tomado posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
	Página	Página 2 de 2	
	Versión	6.0	
	Vigencia	15/01/2024	

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEROGAR la Resolución No. 6776 del 24 de octubre de 2025, mediante la cual se realizó un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva al (la) señor(a) IVÁN DARÍO PATIÑO DE LOS RÍOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87.067.679, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (N), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución N.º 6776 del 24 de octubre de 2025 queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Comuníquese de la existencia de la presente decisión al interesado, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: psicoivanpa@gmail.com, ivanpatinops@gmail.com, celular 3007808969 - 3023016102.

ARTÍCULO 3. Comuníquese esta decisión al señor LUIS EFRAÍN PINEDA NARANJO, en su calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (N), al correo electrónico: ie.promocion.social.gualmatan@sednarino.gov.co, celular 3122583829.

ARTÍCULO 4. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

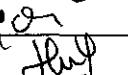
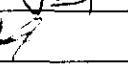
ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 DIC 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quilfones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó. Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Revisó. Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Validó Necesidad. Ayda Johana Yepez Trejos Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	02-12-2025	
Proyectó. Juan Sebastián Chamorro Benavides Contratista SED Nariño	02-12-2025	